



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**NOMBRA AUXILIAR GRADO 16° CONTRATA**

HUÉPIL, 16 DE MAYO DE 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1820 /2019.**

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N°68 de fecha 03 de Enero de 2017, de nombramiento inicial, del funcionario don Iván Eduardo Acuña Leiva, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- El Memo N°199 de fecha 13 de Mayo de 2019, emanado de alcaldía que ordena la ampliación del nombramiento de don Iván Eduardo Acuña Leiva, Cedula de Identidad N° [REDACTED] en grado 16°, desde el 01 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
- La necesidad de contar con personal permanente y habilitado que realice las funciones de conductor de vehículos municipales.

**DECRETO:**

- Nómbrese en calidad de contrata a don Iván Eduardo Acuña Leiva, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Conductor, jornada completa, asimilado a grado 16° de la EMR, Escalafón Auxiliares, dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Tucapel.
- Por razones de buen servicio este nombramiento procede desde el 01 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
- Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1477 de fecha 16 de Abril de 2019, de nombramiento en la misma calidad y con fecha de término el 30 de Abril de 2019, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2019.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Biobio
  - Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Y Finanzas
  - Oficina de Personal (2)
- JVJ/GPL/MWC/cac.

